

Campaña educativa por los derechos de la niñez
Comisión de Derechos Civiles, Fondos Unidos, Cátedra UNESCO de Educación para la Paz y COSIANI
San Juan, Puerto Rico
17 de septiembre de 2016

LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS SON DERECHOS HUMANOS

Dra. Anita Yudkin Suliveres



DERECHOS HUMANOS



CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (1989)



- Nuevo paradigma y visión de la niñez
- Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derechos
- Los derechos de la niñez son derechos humanos
- Todos los derechos para todos/as los niños/as
- Principios rectores
 - **No discriminación**
 - **Interés superior de la niñez**
- Base para legislación y políticas públicas mundialmente
 - Ej. Carta de Derechos del Niño de Puerto Rico
- Los estados son responsables de garantizarlos junto a familias y sociedad civil

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (1989)

Nuestros padres, madres y encargados, con el apoyo del Estado, tienen la responsabilidad de cuidarnos, protegernos y ofrecernos las condiciones de vida necesarias para alcanzar un desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de excelencia.

ARTÍCULO 27
Convención Sobre los Derechos del Niño de 1989



El Estado debe garantizar nuestro derecho a recibir una buena alimentación y los mejores servicios de salud; así también debe asegurarse que nuestra familia conozca las ventajas de la lactancia materna y cómo procurar nuestra salud y nutrición

ARTÍCULO 24
Convención Sobre los Derechos del Niño de 1989



DERECHOS A LA SOBREVIVENCIA

- Bienestar y calidad de vida
- Desarrollo integral óptimo
- Salud y nutrición
- Servicios y seguridad social

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (1989)



Los niños y las niñas tenemos derecho a recibir una educación para el desarrollo óptimo de nuestro potencial y personalidad.

Artículo 29
Convención de los Derechos de la Niñez

Logos: United Way, EMBAJANDO FUTURO, chiquiespacio, Consejo ENEC de Educación para la Paz, FONDOS UNIDOS DE P.R.



Los niños y las niñas tenemos derecho a disfrutar y practicar nuestro idioma, costumbres, tradiciones y religión, respetándose nuestros valores culturales y nuestros derechos humanos.

Artículo 30
Convención de los Derechos de la Niñez

Logos: United Way, EMBAJANDO FUTURO, chiquiespacio, Consejo ENEC de Educación para la Paz, FONDOS UNIDOS DE P.R.

DERECHOS AL CRECIMIENTO

- Identidad
- Cuido y atención
- Familia que vele por el bienestar
- Educación
- Idioma, costumbres, cultura
- Descanso, juego y actividades deportivas, artísticas
- Responsabilidad de medios comunicación



Los niños y las niñas tenemos derecho a una educación gratuita y a que en la escuela se respete nuestra dignidad humana al proveernos igualdad de condiciones y oportunidades para aprender.

ARTÍCULO 28
Convención Sobre los Derechos del Niño de 1989

Logos: EMBAJANDO FUTURO, United Way, FONDOS UNIDOS DE P.R., chiquiespacio, Consejo ENEC de Educación para la Paz, FONDOS UNIDOS DE P.R.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (1989)

Los niños y las niñas no debemos ser discriminados/as o castigados/as por nuestra raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica, impedimento físico u otra condición, o por las creencias de nuestras familias.



Artículo 2
Convención de los Derechos de la Niñez



Los niños y las niñas tenemos derecho a que se respete nuestra identidad, nacionalidad y dignidad aunque estemos refugiados/as o indocumentados/as.



Artículos 7, 8 y 12
Convención de los Derechos de la Niñez



Los niños y las niñas tenemos derecho a que el Estado proteja nuestra vida privada, imagen y honra, así como de todo abuso físico o mental, descuido, trato negligente, maltrato o explotación, ya sea en la escuela, en la casa o en la comunidad.



artículos 16 y 19
Convención sobre los Derechos del Niño de 1989



DERECHOS A LA PROTECCIÓN

- Exclusión y discriminación
- Explotación, venta, pornografía
- Maltrato y abuso
- Trabajo
- Conflictos armados
- Tráfico de armas y drogas
- Dignidad
- Imagen, vida privada y honra
- Atención a necesidades especiales
- Recuperación y reintegración
- Asistencia legal y trato digno

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (1989)



DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN

- Expresar opinión
- Dar a conocer ideas
- Pensar libremente
- Preguntar y solicitar información
- Asociación y reunión pacífica
- Considere sentir y pensar en asuntos les afectan



La Escalera de Participación de la Niñez y Juventud

Roger Hart (1992)

Grados de Participación

8. Iniciativa de la niñez /Decisiones compartidas con adultos

7. Iniciativa de la niñez / Decisiones compartidas con la niñez

6. Iniciativa de adultos / Decisiones compartidas con la niñez

5. Iniciativa de adultos / Decisiones informadas y consultadas con la niñez

La No Participación

4. Los adultos le asignan una participación a la niñez,pero no es informada

3. “Tokenism” (la niñez como ficha) para fines del adulto

2. La niñez decora ambientes definidos por adultos

1. Los adultos manipulan y utilizan a la niñez desde su propio mundo

DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Artículo 26

La educación tendrá por objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Constitución de Puerto Rico (1952) Sección 5

Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y no sectario.

DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN

Convención de los Derechos de la Niñez (1989) Artículos 28 y 29

- Derecho a la educación en condición de igualdad de oportunidades, encaminada al desarrollo de la personalidad y capacidades para alcanzar su potencial.
- Respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Respeto a su identidad cultural, idioma, valores y aquellos diferentes a los suyos.
- Que en la disciplina escolar se respete la dignidad del niño o niña.
- Preparar para asumir vida responsable en libertad, en espíritu de comprensión, paz, tolerancia, y amistad entre los pueblos y respeto al medio ambiente.

Carta de Derechos del Niño de Puerto Rico (1998) Artículos 21 y 22

Todo niño o niña tiene derecho a:

- Disfrutar de un ambiente seguro, libre de ataques a su integridad física, mental o emocional en todas las instituciones de enseñanza, públicas y privadas, a lo largo de sus años de estudios.
- Que el sistema educativo facilite el desarrollo de su personalidad y el desarrollo óptimo de sus habilidades físicas y mentales, preparándole para su función en la sociedad.



DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN

Derecho a la Educación – derecho a una educación de calidad que garantice su acceso, retención, progreso y que promueva el desarrollo de su potencial.

Educación en Derechos Humanos - derecho a conocer y aprender sobre los Derechos Humanos de manera que les capacite para conocerlos y defenderlos para si y los demás.

Derechos Humanos en la Educación - derecho a que en la organización escolar, las prácticas, contenido y metodología educativa se respeten y promuevan los Derechos Humanos.



ALGUNOS LINEAMIENTOS DE LA EDUCACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS*

- **EDUCAR EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS.** No basta educar sobre los derechos humanos, es necesario educar para los derechos humanos dándole atención a contenidos, valores y mecanismos de acción que permitan el ejercicio y la defensa de los derechos.
- **EDUCAR PARA LA COMPRENSIÓN INTEGRAL.** Los derechos humanos forman un todo indisoluble, no es posible respetar unos derechos y atentar contra otros. Además requiere comprender que su bienestar personal no puede prosperar si otros sufren marginación, discriminación o exclusión.
- **COHERENCIA ENTRE CONTENIDO Y PRÁCTICA.** Educar en derechos humanos requiere coherencia en la práctica educativa, entre lo que se dice y lo que se hace. Sería contradictorio educar sobre los derechos humanos de maneras autoritarias, antidemocráticas y violentas.
- **INTEGRACIÓN CURRICULAR.** Los temas y contenidos de los derechos humanos se aprenden mejor al integrarse al currículo y proyectos escolares. Es necesaria su presencia recurrente, superando actividades ocasionales y aisladas sobre estos temas.

* Basados en: Yudkin, Zambrana & Pascual (2002). Educación en derechos humanos y derechos de la niñez. *Pedagogía* 36, 25-31. y Magendzo, A. (2012). Algunos principios pedagógicos orientadores de la educación en derechos humanos. *Decisio* 9-13.



ALGUNOS LINEAMIENTOS DE LA EDUCACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS*

- **LOS DERECHOS HUMANOS NO SON NEUTRALES.** Educar para los derechos humanos requiere compromiso y asumir posturas cónsonas con el reconocimiento de los derechos de todos y todas en cualquier lugar y que rechazemos aquellas actitudes y valores que le son contrarios.
- **SIGNIFICADO EN LA VIDA COTIDIANA.** Los derechos humanos se aprenden en su significado en la vida cotidiana. Los eventos que ocurren en la comunidad, el país y la vida de los aprendices son puntos de partida para su comprensión y aprendizaje auténtico. Es necesario rescatar esos sucesos y momentos donde los derechos humanos están en juego como eje de diálogo y estudio.
- **COMPRENSIÓN “GLOCAL”.** El aprendizaje de los derechos humanos requiere una mirada a la relación entre eventos locales con situaciones en otros países y los retos globales de la humanidad, especialmente aquellos que atentan contra la supervivencia y convivencia planetaria.

* Basados en: Yudkin, Zambrana & Pascual (2002). Educación en derechos humanos y derechos de la niñez. *Pedagogía* 36, 25-31. y Magendzo, A. (2012). Algunos principios pedagógicos orientadores de la educación en derechos humanos. *Decisio* 9-13.



ALGUNOS LINEAMIENTOS DE LA EDUCACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS*

- **PRÁCTICAS TRANSFORMADORAS.** La educación en derechos humanos debe potenciar en sentimientos, valores y conocimientos que lleven a la construcción activa de y la apropiación del conocimiento para la emancipación de los aprendices y su participación activa en el mundo del que son parte.
- **DIÁLOGO Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE CONOCIMIENTO.** El aprendizaje de los derechos humanos requiere de procesos dialógicos y espacios compartidos para generar conocimiento. Estrategias como el aprendizaje basado en problemas y aprendizaje basado en proyectos son idóneas para estos fines.
- **LAS ARTES Y LENGUAJES EXPRESIVOS.** Estos son recursos valiosos y vitales en el aprendizaje y apropiación de los derechos humanos.
- **JUEGO, EXPLORACIÓN, INVESTIGACIÓN y CREACIÓN.** Estas actividades y prácticas fomentan la participación y posibilitan el desarrollo de alternativas y la resolución de problemas importantes para los aprendices.
- **CONTROVERSIAS E INTERROGANTES.** La educación en derechos humanos requiere asumir una perspectiva “controversial”, al abordar las controversias e interrogantes que surgen en el reconocimiento de estos derechos en el entorno local y global. Las preguntas de los aprendices son también fuente inagotable para la problematización.

* Basados en: Yudkin, Zambrana & Pascual (2002). Educación en derechos humanos y derechos de la niñez. *Pedagogía* 36, 25-31. y Magendzo, A. (2012). Algunos principios pedagógicos orientadores de la educación en derechos humanos. *Decisio* 9-13.

